

CONVENIO

EL PRESENTE CONVENIO se celebra el día 28 de diciembre de 2020 entre **LA EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE – EMAPE S.A.**, (denominado en adelante “el Contratante”) por una parte, y el **CONSORCIO METROPOLITANO NORTE, conformado por las empresas Obrascon Huarte Lain S.A. y Gami Ingeniería e Instalaciones S.A. de C.V.** (denominado en adelante “el Contratista”), por la otra.

POR CUANTO el Contratante desea que el Contratista ejecute la Obra denominada “**Ampliación del Tramo Norte del COSAC I desde la Estación Naranjal hasta la Av. Chimpu Ocllo, Distritos de Comas y Carabaylo – Provincia de Lima – Lima**”, y ha aceptado la Oferta presentada por el Contratista para la ejecución y terminación de dicha Obra y para la reparación de cualquier defecto de la misma.

El Contratante y el Contratista acuerdan lo siguiente:

1. En el presente Convenio los términos y las expresiones tendrán el mismo significado que se les atribuya en los documentos contractuales a que se refieran.
2. Se considerará que los documentos enumerados a continuación forman parte del presente Convenio y deberán leerse e interpretarse como integrantes del mismo. El presente Convenio prevalecerá sobre todos los demás documentos contractuales.
 - (a) La Oferta
 - (b) Carta de Aceptación
 - (c) Enmiendas (No aplica)
 - (d) Condiciones Generales
 - (e) Condiciones Especiales
 - (f) Especificaciones
 - (g) Planos, y
 - (h) Formularios debidamente llenados y cualquier otro documento que forme parte del Contrato, incluyendo, pero sin limitación:
 - i. La Estrategia de Gestión de AS y el Plan de Implementación;
y
 - ii. Código de Conducta del Personal del Contratista (AS)



EMAPE

Vía Evitamiento km 1.7, Ate - Lima
Tel. (01) 714-9513
informes@emape.gob.pe

3. Como contrapartida de los pagos que el Contratante hará al Contratista conforme se estipula en el presente Convenio, el Contratista se compromete ante el Contratante, por medio del presente Convenio, a ejecutar las Obras y a reparar sus defectos de conformidad en todo de acuerdo con las disposiciones del Contrato.
4. El Contratante se compromete por medio del presente a pagar al Contratista, en compensación por la ejecución y terminación de la Obra y la reparación de sus defectos, el Precio del Contrato o las otras sumas que resulten pagaderas, de conformidad con lo dispuesto en el Contrato, en las fechas y la forma allí establecidas.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las partes han celebrado el presente Convenio de conformidad con las leyes peruanas en el día 28 de diciembre de 2020.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Empresa Municipal Administradora del Peaje de Lima S.A.

ING. JOSÉ R. BULEJE GUILLÉN
JOSÉ ROMULO BULEJE GUILLÉN

Gerente General de la Empresa Municipal Administradora del Peaje – EMAPE

DNI: 21544296

(Por el Contratante)



RAÚL RICARDO PEÑA OLANO

Apoderado del Consorcio Metropolitano Norte; conformada por las empresas
Obrascón Huarte Lain S.A. y Gami Ingeniería e Instalaciones S.A. de C.V.

DNI: 10557509

(Por el Contratista)